





Resolución Nº029/22

J. Suárez, 30 de Marzo de 2022.-

DANIELA RUZZO

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE JOAQUÍN SUÁREZ para el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril del corriente.

RESULTANDO: I)Que el TOCAF establece a través del articulo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo para el presente ejercicio, según consta en Resolución Nº004/2022, ampliada por Resoluciones Nº012/22 y N°020/22.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con un saldo monetario sobrante correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Marzo/22 que asciende a la suma de \$U18.649,14 (Pesos Uruguayos Dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve con catorce centésimos).

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

IV) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado por Resolución Nº012/22.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) Habilitar el gasto sobre el monto existente por concepto de Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ, a efectos de realizar gastos en el período 01 al 30 de abril del corriente, por el importe total de \$U18.649,14 (Pesos Uruguayos Dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve con catorce centésimos).

II) Autorizar la renovación del Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ para el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril del corriente, por el monto de \$U81.350,86 (Pesos Uruguayos Ochenta y un mil trescientos cincuenta con ochenta y seis centésimos).

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF.,

Contaduría y Delegados de TCR.

IV) Registrese en los archivos de Resoluçiones del Municipio.

Municipio J. Suárez